



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CABEZA TRACTORA, REMOLQUE, SU TRANSFORMACIÓN PARA OFICINA MÓVIL DE GOBIERNO DE NAVARRA y SERVICIO LLAVE EN MANO

JULIO DE 2024



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3.	ALCANCE	5
4.	LOTES.....	5
5.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
6.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN	9
7.	GARANTÍA.....	10
8.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	10
9.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	11
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13
10.	PROCEDIMIENTO.....	13
11.	RÉGIMEN JURIDICO.....	13
12.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	14
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	14
14.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	17
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	22
16.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	28
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	30
18.	ADJUDICACIÓN.....	32
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....	33
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	34
22.	RIESGO Y VENTURA.....	35
23.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	35
24.	SUBCONTRATACIÓN.....	36
25.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	36

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	39
27. ABONO DE LOS TRABAJOS.....	41
28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	42
29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	43
30. CESIÓN DEL CONTRATO	46
3. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	46
31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	46
32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	46
4. RÉGIMEN JURÍDICO	47
33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	47
34. SUMISIÓN A FUERO.....	47
5. CONFIDENCIALIDAD	47
35. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES.....	47
36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	47
ANEXO I	56
ANEXO II	58
ANEXO III	59
ANEXO IV.1	60
ANEXO IV.2	61
ANEXO V	62
ANEXO VI	63

*CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO*

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de una cabeza tractora, una base remolque y la conversión de ésta última en un espacio multifunción que permita su uso como oficina móvil, aula de formación y zona multiusos según se definen en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas confeccionado al efecto. Adicionalmente, se licita un segundo lote de servicios de llave en mano según se describe en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Concretamente se trata de un contrato de suministro y servicio por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

34133000-8 (Camiones articulados)

34220000-5 (Remolques, semirremolques y contenedores móviles)

34223330-8 (Unidades móviles sobre remolques)

50117100-9 (Servicios de transformación de vehículos)

79952000-2 (Servicios de eventos)

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3. ALCANCE

El alcance del contrato objeto de licitación es el suministro en modalidad de compra de una cabeza tractora, una base remolque y la transformación de esta en un espacio multifunción que permita su uso como oficina móvil del Gobierno de Navarra, aula de formación y zona multiusos. Asimismo, el objeto del contrato también comprende el servicio llave en mano para desarrollar las funciones indicadas en el Pliego de Condiciones técnicas. El servicio llave en mano consistirá en mantener la oficina móvil plenamente operativa en el lugar y hora indicados debiendo realizar las tareas de limpieza, traslado, montaje de mobiliario, comprobación de sistemas junto con el servicio de atención de incidencias, igualmente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4. LOTES

La licitación queda dividida en dos lotes diferentes, pudiendo presentar oferta a uno o a los dos, y no siendo excluyente la adjudicación de uno de ellos del otro:

- **Lote 1:** Suministro de cabeza tractora y remolque y transformación de este último para realizar las funciones deseadas como Oficina Móvil.
- **Lote 2:** Servicio llave en mano: servicios asociados a la gestión y mantenimiento de la Oficina Móvil.

Ninguno de los lotes está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5º del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

Dada la naturaleza del contrato, para la efectiva prestación del servicio final, es necesario que se produzca la adjudicación en su conjunto. Es por ello por lo que será necesaria la adjudicación de ambos lotes. En todo caso, será requisito obligatorio para adjudicar el Lote 2, que se encuentre adjudicado el Lote 1.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **1.244.000 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación:

		Presupuesto Máximo Licitación	Posibilidad Modificación (10%)	Valor Estimado
LOTE 1	Suministro Cabeza Tractora	150.000 €	-	150.000 €
	Suministro y adaptación remolque	640.000 €	64.000 €	704.000 €

		Presu- puesto Máximo Li- citación	Duración máxima con- trato (5 años)	Trabajos com- plementarios	Posibilidad Modifica- ción (30%)	Valor Estimado
LOTE 2	Servicio llave en mano	50.000 €/40 servicios año	250.000 €	10.000 €/año (Total 50.000 €)	90.000 €	390.000 €

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CON- TRATO	1.244.000 € (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS)
--	---

Dentro de las posibles variaciones sobre el valor estimado, se prevé la posibilidad de modificación del 10% del precio contractual relativo al suministro y adaptación del remolque correspondiente al Lote 1 debido a los posibles imprevistos que pudieran surgir en la ejecución

del contrato en relación con los elementos y componentes que deben integrar y conformar el mismo.

Igualmente, y en referencia al Lote 2, dentro de las posibles variaciones se prevé la posibilidad de modificación del 30% del precio contractual relativo a la cantidad de unidades de servicio a realizar como consecuencia de aumento de servicios.

Las modificaciones, en su caso, se llevarán a cabo de conformidad con la regulación prevista en la cláusula 28 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo, se prevé la contratación de trabajos complementarios para la ejecución de los trabajos que puedan surgir conforme al apartado relativo "Servicio de mantenimiento y reparación" del Pliego de Condiciones Técnicas, así como la posibilidad de modificación de la bolsa de dichos trabajos complementarios en un 30% para los supuestos que puedan surgir debido a causas imprevisibles, tal y como se prevé en la cláusula 28 del Presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el importe relativo a los trabajos complementarios es un importe estimado. Con esta contratación no se adquiere por parte de NASERTIC un compromiso de gasto con la empresa adjudicataria, sino que se contratarán en el momento en el que NASERTIC demande la ejecución de los mismos.

Dada la imposibilidad de confirmar el número exacto de servicios a realizar respecto de la previsión indicada para el **lote segundo** en la tabla anterior, NASERTIC únicamente se compromete a contratar **un mínimo de 20 servicios de instalación/desinstalación por año (Lote 2)**.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de licitación que ha de servir de base para esta contratación y que ha de servir de base a la licitación, (IVA no incluido), se desglosa en los siguientes conceptos:

- **Lote 1:** El importe máximo de licitación para el suministro de la cabeza tractora y para el suministro del remolque junto con su posterior adaptación se desglosa en los siguientes conceptos.

LOTE 1	Suministro Cabeza Tractora	150.000 € (IVA no incluido)
	Suministro y adaptación remolque	640.000 € (IVA no incluido)

Los costes de la cabeza tractora y de la adaptación de remolque, equipamiento y demás gastos necesarios se han calculado en tanto alzado teniendo en cuenta los precios de mercado incluido el beneficio industrial.

- **Lote 2:** El importe máximo de licitación respecto del servicio llave en mano se desglosa de la siguiente manera y se adjudicará en función del valor del servicio de instalación/desinstalación de la oficina móvil.

	Nº de servicios oficina móvil/año	Importe por servicio de oficina móvil	Importe total servicio móvil
LOTE 2	40	1. 250€ (IVA no incluido)	50.000 € (IVA no incluido)

Debido a la imposibilidad de confirmar el número exacto de oficinas móviles a instalar, NASERTIC únicamente se compromete a contratar **un mínimo de 20 servicios de oficina móvil/año**. No obstante, se prevé realizar, de forma estimada, unos **40 servicios por año**.

Dicho importe se desglosa, a modo estimativo, en los siguientes conceptos:

COSTE POR MONTAJE/DESMONTAJE		este coste se calcula por servicio que incluye desplazar la oficina móvil hasta su destino, su puesta en marcha, posibles incidencias, recogida y transporte hasta lugar de almacenado.		
Dedicación personal				
TAREA	PERFIL	COSTE/H	DEDICACION	TOTAL
Traslado cabeza y remolque + montaje (ida y vuelta con instalación lista para su uso)	Conductor mecánico	€ 50,00	9	450,00 €
Gestión administrativa con Aytos	Auxiliar administrativo/a	€ 23,00	3	69,00 €
Supervisión- Coordinador -Resolución incidencias con NASERTIC	Oficial de 1ª	€ 60,00	1	60,00 €
Servicio de limpieza	Operario/a conductor/a de	€ 25,00	3	75,00 €
				- €
otros gastos asociados				
CONCEPTO		COSTE UND	UND	TOTAL
Kilometraje y tasas por estancia de la Oficina Móvil y servicio de limpieza	Distancia de 100km por trayecto	€ 0,35	400	140,00 €
Tasas ayuntamientos		€ 100,00	1	100,00 €
Peajes		€ 5,00	2	10,00 €
Coste proporcional de la custodia		€ 60,00	1	60,00 €
Coste proporcional del Mantenimiento		€ 15,00	1	15,00 €
Coste proporcional de los servicios de limpieza en almacén.		€ 100,00	1	100,00 €
Pequeño material de limpieza		€ 5,00	1	5,00 €

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, para el cálculo del mismo se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo autonómico del sector "Transporte de mercancías por carretera" de la Comunidad Foral de Navarra y en el caso de la limpieza el Convenio Colectivo autonómico del sector de limpieza y edificios de Navarra.

En los costes asociados a trabajos complementarios se incluyen las revisiones anuales e incidencias que puedan surgir, así como las revisiones de ITV. En ambos casos, la empresa adjudicataria enviará previamente presupuesto que deberá contar con la conformidad de la persona responsable del proyecto de Nasertic.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo con las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable, y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desechadas.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El plazo máximo de entrega para el suministro de la cabeza tractora y del remolque transformado será de **4 meses y medio** a contar desde la fecha de la firma del contrato de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El lugar de entrega de los vehículos se determinará por la persona responsable del proyecto en NASERTIC.

Recepción: Si en el momento de la recepción de los vehículos no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Los vehículos se suministrarán completos, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la recepción se comprobará, por parte de la persona responsable del proyecto de Nasertic, el correcto funcionamiento de la cabeza tractora, el remolque y accesorios, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para los modelos de la cabeza tractora y transformación del remolque ofertados.

El plazo de ejecución de los servicios relativos al Lote 2 será de **29 meses**, pudiendo prorrogarse por otro periodo igual o por periodos parciales, sin que en ningún caso el plazo total pueda exceder de 60 meses.

7. GARANTÍA

Para el LOTE 1: El plazo de garantía total, full service, mínimo exigido será de **tres años** según Real decreto – ley 7/2021. Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá del vehículo y el remolque entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los vehículos suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del vehículo y remolque reparados con el vehículo y remolque suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, **en el momento de presentación de la oferta**, de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito del objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (2021,2022 y 2023) asciende, como mínimo, a los siguientes importes:
 - Lote 1: 350.000€
 - Lote 2: 50.000€

- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2023 (*) **positivo** (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo II.

Solvencia Técnica o Profesional

El adjudicatario deberá disponer, en el momento de presentación de la oferta, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

LOTE 1: SUMINISTRO CABEZA TRACTORA, REMOLQUE Y ADAPTACIÓN COMO OFICINA MÓVIL

- a) Acreditación mediante, al menos, tres certificados de buena ejecución debidamente firmados, de tres clientes a quienes se haya suministrado al menos un vehículo de características similares a las del objeto del contrato en cuanto a tipo de potencia, peso, transmisión, cabina y equipamiento de la misma por importe superior a 350.000€ efectuados durante los tres últimos años a contar desde la fecha de presentación de la oferta. Los certificados de buena ejecución deberán indicar objeto, importe, fecha y el destinatario, público o privado.
- b) El vehículo tiene que estar homologado bajo la Directiva 2007/46, el Reglamento UE 2018/858 o el Real Decreto 750/2010 y disponer del correspondiente certificado de homologación de vehículo, y correspondería a la Categoría O4, con clasificación 43, (remolque con una masa máxima superior a 10T) o 52 o 48, (vehículo exposición u oficinas o vehículo vivienda).
- c) La empresa fabricante tendrá que disponer de Marca Registrada y disponer de inscripción en el registro de Fabricantes y Firmas autorizadas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- d) El Fabricante deberá disponer del Certificado COP (Certificado de Conformidad de la Producción) en vigor, emitido por la Unidad de Certificación del Automóvil (UCA).
- e) El vehículo deberá de cumplir con el reglamento de anti empotramiento trasero 58R y protección lateral 73R.
- f) La empresa tendrá contraseña de fabricación Europea.

LOTE 2: SERVICIO LLAVE EN MANO

- a) Acreditación mediante, al menos, dos certificados de buena ejecución debidamente firmados de dos clientes a quienes se haya prestado el servicio de trabajos similares al objeto del contrato por importe igual o superior a 50.000€.

- b) Permiso de circulación tipo C con antigüedad igual o superior a 5 años. Se aportará identificación de la persona física y permiso en vigor.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas suficientes por NASERTIC. NASERTIC podrá solicitar aclaraciones y la presentación de certificados o documentación complementaria.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

12.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Toya Bernad Calza, Directora de Innovación, Comunicación y Atención Ciudadana
 - Suplente: D. Gorka Lasheras Arbeloa, Especialista de Gestión del Área de Servicios de Digitalización
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: D^a. Leire Ibáñez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos
 - Suplente: D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos

13.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea

de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño

máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS**, relativa a la adquisición de cabeza tractora, remolque y transformación de éste para oficina móvil de Gobierno de Navarra, así como del servicio llave en mano.
- **SOBRE 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la adquisición de cabeza tractora, remolque y transformación de éste para oficina móvil de Gobierno de Navarra, así como del servicio llave en mano.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre 2.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

Deberá contener:

a) Documentación General:

- 1. Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente

apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del presente pliego.

2. Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el DEUC cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial de la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

b) Criterios cualitativos oferta técnica:

Para cada Lote al que se presente la persona licitadora, deberá aportarse toda la documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 15.

LOTE 1: Adquisición cabeza tractora y remolque y transformación de este último para realizar las funciones deseadas como Oficina Móvil

Se presentará una **Memoria Técnica** con la propuesta de diseño interior y con la disposición de todos los elementos, así como las mejoras que se propongan. De igual manera, se incluirá la propuesta de estudio energético y propuestas energéticas sostenibles, y los elementos de sostenibilidad y accesibilidad, así como certificados de sostenibilidad en base a los criterios de valoración previstos en la cláusula 15ª. A tener en cuenta que mensualmente se deberá entregar a NASERTIC un video timelapse de máximo 3 minutos con el fin de analizar la evolución de la transformación del remolque y poder utilizar el material para informar, divulgar, sensibilizar, etc., sobre el presente proyecto. La cabeza tractora deberá contar con etiqueta ECO siendo obligatoria la transformación del motor para combustible GLP.

Además, se incluirán los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas:

- VEHÍCULO/CHASIS: Marca y modelo. Hoja de especificaciones técnicas del fabricante.
- MOTOR: Se entregarán también como mínimo las curvas de potencia, par y consumo.
- Identificación de la factoría en que se fabricará o se ha fabricado el equipo ofertado.
- Emplazamiento del servicio técnico y taller.
- COMPONENTES/IMPLEMENTOS: En aquellos componentes o implementos que no sean originales de fabricante y se incorporen por el distribuidor, procedentes de otros talleres o suministradores, aún con el consentimiento del fabricante, se deberá identificar el suministrador y procedencia.
- Mejora de la potencia del motor.
- Mejora Categoría ADR AT.
- Mejora: Inclusión de cámara de visión trasera.
- Mejora: Inclusión de sistema de control de presión de neumáticos.

En cuanto a la cabeza tractora, no se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta, es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc..., aportados por la empresa licitadora.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

LOTE 2: Servicio llave en mano: servicios asociados a la gestión y mantenimiento de la Oficina Móvil

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de su oferta una propuesta organizativa de la prestación del servicio.

Se presentará una **Memoria Técnica** en la que se describa el plan de mantenimiento, las condiciones de las instalaciones donde se guardará tanto remolque como cabeza tractora y la propuesta organizativa del servicio con el perfil del equipo técnico y de gestión propuesto.

Otras propuestas organizativas.

Dentro de la presente licitación se aceptarán otras posibles propuestas organizativas para este servicio siempre y cuando se cumplan las tareas mínimas marcadas en los puntos anteriores y posteriores y siempre que se garantice que la oficina móvil estará disponible durante el periodo en el que la oficina móvil esté operativa.

En caso de optar por una propuesta organizativa distinta, se aportará documentación para revisarla, comprobar el cumplimiento de las tareas mínimas de forma clara. Igualmente, estas propuestas deberán contemplar un desglose de los gastos que permitan comprobar que se cumplen los mínimos legales establecidos por los correspondientes convenios laborales.

SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LOTE 1: Adquisición cabeza tractora y transformación de remolque

Deberá contener:

1) Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo IV.1**, y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2) Ampliación de plazo de garantía y soporte, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo IV.1** y se valorará conforme al criterio de adjudicación establecido en la cláusula siguiente.

2) Criterios Sociales, que se ofertarán de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V**, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15ª del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo con las fórmulas previstas en la misma cláusula.

LOTE 2: Servicio llave en mano

1) Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo IV.2**, y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2) Criterios medioambientales, que se ofertarán de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo VI**, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15ª del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo con las fórmulas previstas en la misma cláusula.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

LOTE 1: CABEZA TRACTORA, REMOLQUE Y SU ADAPTACIÓN COMO OFICINA MÓVIL

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (30 PUNTOS)

Se presentará una **Memoria Técnica** con las características técnicas de la cabeza tractora, que deberá contar con etiqueta ECO siendo obligatoria la transformación del motor para combustible GLP y remolque, así como la propuesta de diseño en base a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas. La Memoria Técnica deberá incluir el Anexo VII denominado "Prestaciones Cabeza tractora_LOTE1", valorándose además los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejor Potencia Motor	Hasta 0,5 puntos
2.- Características técnicas adicionales cabeza tractora	Hasta 1,5 puntos
3.- Diseño interior	Hasta 10 puntos
4.- Sostenibilidad y Accesibilidad	Hasta 10 puntos
5.- Estudio energético y propuestas energéticas sostenibles	Hasta 8 puntos
TOTAL	30puntos

A.1. Mejor potencia del motor (Hasta un máximo de 0,5 puntos).

En el presente apartado se valorará el incremento de la potencia del motor el cual deberá ser de un mínimo de 400CV-298kw de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato.

Se valorará de este modo, con 0 puntos a la empresa que no incremente la potencia mínima requerida y con 0,5 puntos a la empresa que oferta la máxima potencia entre las ofertas presentadas. Para el resto de las ofertas, la puntuación será proporcional al incremento de potencia ofertado.

A.2. Características técnicas adicionales (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

Se valorará la incorporación de los siguientes elementos, dándose la máxima puntuación a la empresa que lo incorpore y 0 puntos si no está incorporado:

- Categoría ADR AT (0,5 punto)
- Cámara de visión trasera (0,5 punto)
- Control de presión de neumáticos (0,5 punto)

A.3. Diseño interior (Hasta un máximo de 10 puntos)

A.1.1.- Optimización de espacio disponible (5 puntos)

Se valorará la distribución del espacio disponible y su optimización en metros cuadrados útiles, reparto del material, distribución de tomas de corriente, datos, etc.

A.1.2.- Capacidad para almacenado del material (2,5 puntos)

Se valorará la distribución de los armarios y detalle de cómo se almacenará el material no utilizado para que queden fuera de visión y recogidos.

A.1.3.- Facilidad de adaptación de los espacios a distintos usos (2,5 puntos)

Se valorará la facilidad de mover, plegar y guardar el material instalado principalmente en la zona multiusos ya que será algo que tendrá que realizar el personal y, por tanto, no debería requerir el uso de herramientas ni manejo de pesos de más de 10kg.

A.4. Sostenibilidad y Accesibilidad (Hasta un máximo de 10 puntos)

En cuanto a sostenibilidad se valorará con 2 puntos:

- Certificados forestales que garanticen que la madera procede de la gestión sostenible del bosque: Paneuropean Forest Certification (PEFC) o el Forest Steward Council (FSC) 20 (0,5 puntos)

- Certificados de equipos electrónicos, donde figuren las siguientes etiquetas o certificaciones: La Etiqueta Ecológica Europea y las distintas Etiquetas Ecológicas de los Estados miembros, como el "Ángel Azul"³¹, o TCO32 en el caso de los monitores, el Energy-Star (US-EPA) (0,5 puntos)
- Uso de materiales sostenibles. Contenido de materiales reciclados >30% (1 punto)

En cuanto a la accesibilidad, se valorará con 8 puntos:

- Tecnología accesible tipo Navilens (2 puntos)
- Validación remunerada del proyecto y ejecución por parte de personas con discapacidad durante el diseño y la ejecución del proyecto, incluyendo cadena de accesibilidad (4 puntos)
- Accesibilidad desde el punto de vista del equipo que trabaja en la oficina -puestos de trabajo- (2 puntos)

A.5. Estudio energético y propuestas energéticas sostenibles (Hasta un máximo de 8 puntos)

A.5.1.- Análisis detallado de potenciales consumos y escalado realizado para garantizar el suministro eléctrico **(1 punto)**.

Se valorará que incluya un análisis detallado de los consumos esperados, las medidas que se realizarán tanto para captar como para almacenar energía suficiente.

A.5.2.- Propuestas energéticas sostenibles propuestas para suministrar energía eléctrica a los distintos usos del remolque **(7 puntos)**.

Valoración del porcentaje de energía que se genera a través de renovables. 0 puntos al que menos porcentaje de la energía genera y 7 puntos al que más porcentaje de energía genera a través de energías renovables.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 PUNTOS):

CONCEPTO	Puntos
1.- Plazo de garantía	Hasta 5 puntos

2.- Oferta económica	Hasta 55 puntos
3.- Criterios sociales	Hasta 10 puntos
TOTAL	70 puntos

B.1. Plazo de garantía (Hasta un máximo de 5 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía para la cabeza tractora y el remolque, el cual deberá ser de un mínimo de 3 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 3 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
Mínimo 3 años	0 puntos
1 año adicional	0,5 puntos
2 años adicionales	2,5 puntos
3 años adicionales	5 puntos

B.2 Oferta económica (hasta un máximo de 55 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.1** del presente pliego, el precio total por el suministro de la cabeza tractora y la transformación del remolque en Oficina Móvil, siendo el presupuesto máximo para ello **790.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- Pmáxima** = la puntuación máxima será 55 puntos
- BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si B_{máx} es superior al 20%, **K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.**

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.3 Criterios sociales (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se otorgarán los puntos indicados a continuación a los licitadores que se comprometan a contratar las siguientes acciones, relativas al suministro de la Oficina Móvil, a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción:

- Gestión de residuos generados por el suministro, entrega y acondicionamiento de la Oficina Móvil (retirada y transporte de embalajes y desechos): **5 puntos**
- Subcontratación de tareas auxiliares o mano de obra necesarias para la adaptación del remolque: **5 puntos**

En la oferta deberá presentar una declaración de compromiso firmada por el licitador (Anexo V). En las actas de seguimiento del contrato se dejará constancia de tal circunstancia, así como de dicha justificación (factura o declaración responsable del CEE donde se certifique este hecho) como acreditación de la ejecución de cada una de las etapas del contrato.

LOTE 2: SERVICIO LLAVE EN MANO

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (30 PUNTOS)

CONCEPTO	Puntos
1.- Propuesta organizativa	Hasta 30 puntos
TOTAL	30 puntos

A.1. Propuesta organizativa (Hasta un máximo de 30 puntos)

Se presentará una propuesta organizativa con base a lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Condiciones técnicas que recoja entre otras el modelo de funcionamiento respecto a:

- Propuesta de servicio de instalación/desinstalación del remolque
- Gestión de autorizaciones
- Almacenaje, custodia y limpieza de la cabeza tractora y del remolque. Las instalaciones tienen que estar bajo techo, cerrados y con llave, pero se pueden valorar otras opciones.
- Soporte: Servicio de atención de incidencias.
- Planificación: Perfiles del Personal participante.
- Plan de mantenimiento valorando que se recoja de forma adecuada, fechas y contenido de las revisiones.

Se valorará la descripción realizada para cada uno de los trabajos a realizar dentro de la propuesta organizativa, recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato. En caso de subcontratación, la empresa ofertante deberá indicar claramente los trabajos a subcontratar, así como indicar la empresa que realizará dichos trabajos.

Otras propuestas organizativas.

Dentro de la presente licitación se aceptarán otras posibles propuestas organizativas para este servicio siempre y cuando se cumplan las tareas mínimas marcadas en los puntos anteriores y posteriores y siempre que se garantice que la oficina móvil estará disponible durante el periodo en el que la oficina móvil esté operativa.

En caso de optar por una propuesta organizativa distinta, se aportará documentación para revisarla, comprobar el cumplimiento de las tareas mínimas de forma clara. Igualmente, estas propuestas deberán contemplar un desglose de los gastos que permitan comprobar que se cumplen los mínimos legales establecidos por los correspondientes convenios laborales.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 PUNTOS):

B.1. Oferta económica (hasta un máximo de 60 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.2** del presente pliego, el precio total por el servicio llave en mano que incluye conducción, kilometraje, limpieza de ambos vehículos, reparación y mantenimiento y custodia de ambos, siendo el presupuesto máximo para ello **1.250,00 €** (IVA no incluido) por cada unidad de servicio.

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- Pmáxima** = la puntuación máxima será 60 puntos
- BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K = K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a $\frac{1}{B \text{ max}}$** .

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Criterios ambientales (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte la realización del trabajo mediante productos de limpieza ecológicos. A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes, así como un informe de organismo reconocido. Deberá ofertarse de acuerdo con el modelo del Anexo VI.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 "Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor" de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 15ª de este pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión

en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto máximo de previsto para el servicio de instalación de cada aula móvil:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes

ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9ª del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 9ª del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la prestación del contrato. Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo **Anexo III** y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil con las condiciones exigidas en el pliego.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NASERTIC en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 8.

18.ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

19.FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto que durante la duración del contrato la empresa adjudicataria precise la sustitución del personal adjudicado al contrato, la misma deberá realizarse previa autorización de NASERTIC.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución:

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia del suministro deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.
- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato. El límite de esta póliza de seguro será de seiscientos mil euros (600.000€) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Post-trabajos
- Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima)

En caso de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato, se deberán incluir las coberturas de

- Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima)
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.
- Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa civil y penal

En el seguro se deberá nombrar a NASERTIC como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero en póliza.

24. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Adicionalmente para el **LOTE 2**:

- o La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de NASERTIC. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio NASERTIC, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.
- o La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Obligaciones en materia de PRL:

La empresa contratista cumplirá con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, **antes del inicio de la actividad contratada**, deberá aportar a la plataforma CAE la documentación que se le requiera al objeto de poder acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.
- b) Haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente al desarrollo de los trabajos en su empresa.
- c) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y disponer de seguro de responsabilidad civil.
- d) Designar un Recurso preventivo durante las actividades o trabajos que así lo requieran.
- e) Acreditar que los trabajadores vinculados a este contrato, sean aptos para los trabajos asignados, siendo sometidos a controles anuales de vigilancia de la salud, según su estado de salud.

f) Asegurar que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, haya recibido una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente de los riesgos de su puesto de trabajo y sobre el uso de equipos de protección individual. Así mismo, asegurará también la formación específica que pudiera solicitarse para la actividad contratada.

g) Asegurar que los trabajadores puestos a disposición, disponen de los Equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus tareas con seguridad.

En todo caso, y dependiendo de la actividad objeto de contratación, NASERTIC podrá adicionalmente requerir obligaciones específicas aplicables a la actividad concreta.

La empresa contratista transmitirá, cumplirá y hará cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales que se les haga llegar para la actividad contratada.

Además, comunicará a la entidad contratante los riesgos derivados de su actuación en la actividad contratada y cualquier cambio o modificación de personas, de las condiciones de trabajo o circunstancia que pueda suponer alteración de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como la subcontratación de parte de sus servicios, por gremios, tareas, etc.

Si la Contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas y/o autónomos los justificantes de las obligaciones anteriores y comunicarlo y entregarlos a la Entidad Contratante. Así mismo, entregará la información de riesgos y medidas preventivas, las normas complementarias y de emergencia de ésta, a las empresas subcontratas y /o autónomos.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa contratista, informará a la entidad contratante y cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la entidad contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratista, está obligado a cumplir las obligaciones que le corresponden en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Además, queda obligado al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la entidad contratante, para el acceso y ejecución de trabajos en sus dependencias.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios.

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil según los términos previstos en la cláusula 23ª de este condicionado.
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.
- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

27. ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

LOTE 1

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y de los suministros efectivamente entregados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la entrega total o parcial, en su caso, debiendo contar con la conformidad de la Formalización de la entrega.

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

LOTE 2

La emisión de la factura, y por tanto el pago del importe de los trabajos, se llevará a cabo a la finalización de cada instalación y desinstalación de cada oficina móvil. Por tanto, la única obligación de pago será por aquellos trabajos efectivamente realizados. La factura se emitirá mensualmente, donde deberán de incluirse aquellos trabajos de instalación y recogida de la

oficina móvil realizados en el mes facturado, debiendo contar con la conformidad del responsable del proyecto.

En relación con los trabajos complementarios previstos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas, el abono se realizará contra factura de manera individual para cada una de las solicitudes que se realicen desde NASERTIC.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

28.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Asimismo, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de modificación del 10% para el lote 1 y del 30% para el lote 2 respecto a las estimaciones realizadas.

En concreto, dentro de las posibles variaciones sobre el valor estimado, se prevé la posibilidad de modificación del 10% del precio contractual relativo al suministro y adaptación del remolque correspondiente al lote 1 debido a los posibles imprevistos que pudieran surgir en la ejecución del contrato en relación con los elementos y componentes que deben integrar y conformar el mismo.

Igualmente, y en referencia al lote 2, dentro de las posibles variaciones se prevé la posibilidad de modificación del 30% del precio contractual relativo a la cantidad de servicios a realizar como consecuencia de aumento de los mismos.

Asimismo, se prevé la contratación de trabajos complementarios para la ejecución de los trabajos que puedan surgir conforme a al apartado relativo "Servicio de mantenimiento y reparación" del Pliego de Condiciones Técnicas, así como la posibilidad de modificación de la bolsa de dichos trabajos complementarios en un 30% para los supuestos que puedan surgir debido a causas imprevisibles.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Toda falta cometida por el contratista, sin perjuicio de los anteriormente expuestos, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

1.1 Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, etc. Entre otras serán las siguientes:

- Demora injustificada en la ejecución de trabajos
- Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria
- Falta de exactitud de facturas y justificantes

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de la misma falta grave.

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

1.2- Cuantía de las penalidades.

Sin perjuicio de las cuantías reguladas para los retrasos en el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio detallados en el apartado primero de la presente cláusula, el resto de las faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

3. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de Navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que NASERTIC tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

5. CONFIDENCIALIDAD

35. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Seguridad de la información

La empresa adjudicataria se compromete a:

- a) Dar a conocer a sus empleados o personas a cargo la Política del Sistema Integrado de Gestión, así como las Directrices de Seguridad que les sean de aplicación, para su correcto cumplimiento, así como los requisitos de seguridad exigidos.
- b) Evaluar los posibles riesgos en calidad y seguridad de la información en la custodia y utilización de la información obtenida, así como en el diseño de la propuesta a licitar. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria establecer las medidas necesarias para la segura y correcta prestación del futuro servicio o encomienda determinada el pliego del expediente indicado *ut supra*. La adjudicataria responderá frente a NASERTIC de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar como consecuencia del incumplimiento de este clausulado.
- c) Tener adoptadas, en todos los equipos utilizados para la custodia y utilización de la información obtenida, y aquellos equipos a su cargo que por estar en la misma red puedan suponer un vector de ataque, las medidas de seguridad técnicas, tales como: cifrado de almacenamiento, sistemas de control de acceso, antivirus, etcétera. La adjudicataria se hace responsable de cualquier brecha de seguridad/ataque ocasionada desde su equipamiento a equipos de Nasertic o de terceros.
- d) Cumplir con las normas de uso aceptable de los activos establecidas por Nasertic en su gestión de la seguridad de la información.

- e) Ubicarse en emplazamientos securizados y protegidos con el fin de reducir los riesgos derivados de las amenazas externas.
- f) Proteger la infraestructura tecnológica, que así lo necesite, contra fallos de provisión en el suministro eléctrico.
- g) De forma específica la empresa adjudicataria no debe almacenar sine die la información obtenida. Si no que, en el momento de terminar el objeto de este acuerdo, ha de devolver o eliminar de forma segura la información asociada. En caso de que la adjudicataria requiera la misma información para otro objeto, se le proporcionará por parte de NASERTIC previa firma de un nuevo acuerdo de confidencialidad.
- h) Aplicar dentro de lo posible principios de ingeniería de sistemas seguros.
- i) Garantizar el manejo de la información de acuerdo al criterio de clasificación establecido.
- j) Durante el estudio para la realización de la oferta, la empresa adjudicataria ha de notificar a Nasertic cualquier punto débil – vulnerabilidad, riesgo, etc. – que observe o que sospeche que exista, en los sistemas o servicios, indistintamente de que la empresa adjudicataria opere o despliegue dichos sistemas o no.
- k) Se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea.

3.- Protección de datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U.. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a

su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de audito-

rías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ___ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
CERTIFICADO DE SEGURO

D/Dña.en representación de la
Compañía aseguradora.....

CERTIFICA

Que la empresa.....tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº.....que incluye las siguientes coberturas, considerándose a Nasertic como terceros frente al adjudicatario (*a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco*)

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización.....Euros
- Responsabilidad Civil de Productos: Limite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes. (SI / NO)*
- Responsabilidad Civil Post – trabajos. Minimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. (SI / NO)*

La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- Responsabilidad civil por contaminación Ambiental Accidental. (*Esta solo será exigible cuando haya riesgo de contaminación Ambiental Accidental*) (SI / NO)
- Responsabilidad civil patronal. (Esta solo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente) (SI / NO)
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas. (solo será exigible cuando haya subcontratistas). (SI / NO)
- Responsabilidad civil Profesional (*sólo es necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación*) (SI / NO)
- Responsabilidad civil participación en UTE. (*Sólo se requerirá si licita en UTE*)

La presente póliza está en vigor hasta el día....., estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.1
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
(Lote 1)

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 CIF.....

Enterado/a del procedimiento de adquisición de cabeza tractora, remolque y transformación del mismo como Oficina Móvil, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento en las condiciones siguientes:

B.1 OFERTA ECONÓMICA

	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
Adquisición Cabeza Tractora, Remolque y Transformación como Oficina Móvil	790.000 euros	_____ euros

*IVA no incluido

B.2. PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL

El periodo de garantía fijado inicialmente en el condicionado es de 3 años.
 En caso de que no se señale plazo de garantía adicional, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

Ampliación en _____ año adicional (en letra y número).

En _____ a ___ de _____ de 2024

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.2
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

(Lote 2)

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación para prestar el servicio de Llave en Mano, aceptando incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento en las condiciones económicas siguientes:

	IMPORTE MÁXIMO POR SERVICIO	IMPORTE OFERTADO
Servicio Llave en Mano	1.250,00 €	_____ €

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

LOTE 1

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación, declara que la empresa licitadora se compromete al cumplimiento de las medidas de carácter social, aplicadas a la prestación objeto del contrato, mediante la contratación de:

LOTE 1

	SI/NO
Gestión de residuos generados por el suministro, entrega y acondicionamiento de la Oficina Móvil (retirada y transporte de embalajes y desechos)	
Subcontratación de tareas auxiliares o mano de obra necesarias para la adaptación del remolque	

En _____ a ___ de _____ de 2024

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

LOTE 2

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación, declara que la empresa licitadora se compromete al cumplimiento de las medidas de carácter social, aplicadas a la prestación objeto del contrato, mediante la contratación de:

LOTE 2:

	SI/NO
Compromiso de utilización de productos de limpieza ecológicos	

En _____ a ___ de _____ de 2024

(Lugar, Fecha y Firma)